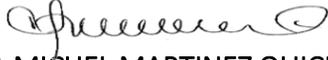


Auto Sustanciación No. 582
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2021-00247
Demandante: HENRY ANTONIO BOLAÑOS
Demandado: ANA ISABEL BOLAÑOS MORENO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 26 de julio de 2022. Se deja constancia que, en el informe de valoración de apoyos aportado por La Comisaria de Familia de Marmato, Caldas, se informa que la señora ANA ISABEL BOLAÑOS MORENO reside en ese municipio en la vivienda de su sobrino JOHANN FERNANDO BOLAÑOS. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que informe a este Despacho si la permanencia de la señora ANA ISABEL BOLAÑOS MORENO en el municipio de Marmato, Caldas, tiene vocación de permanencia o si por el contrario la misma continuará teniendo su residencia habitual en el municipio de La Dorada, Caldas.

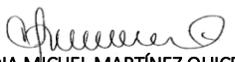
Conforme el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes y a la personería Municipal del informe de valoración de apoyo realizado y aportado por La Comisaria de Familia de Marmato, Caldas, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 109 del 27 de julio de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.